



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA**  
 PUERTO CALLAO - UCAYALI - PERU  
**GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO**



**RESOLUCION DE GERENCIA Nº 078-2021 – MDY-GDSE.**

Puerto Callao, 09 junio 2021

**VISTOS:**

El trámite externo Nº 06675-2021 de fecha 26 de mayo del 2021, sobre Reconocimiento de Consejo Directivo del Comité de Vaso de Leche Fabio Olavarria Vela, en el distrito de Yarinacocha, y demás anexos que se adjuntan y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "(...) **Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)**", la autonomía confiere a los Gobiernos Locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie, pero sin dejar de pertenecer a una estructura General de la cual en todo momento se forma parte y que está representada no solo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a este;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Nº 25307; el numeral 1.4 el artículo 84 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 16 y en el artículo 3 de la constitución política, declárese de prioritario interés nacional la labor que realizan los clubes de madres, vasos de leche, comedores populares autogestionarios, cocinas familiares, centros familiares, centros materno infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de escasos recursos;

Que, de acuerdo a las leyes 27470 y 27712, el programa Vaso de Leche, es un programa de apoyo social alimentario que implementa el estado a través de las municipalidades en el ámbito nacional, dirigido a los grupos sociales más vulnerables de mayor depresión socio económico;

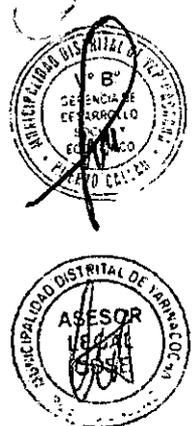
Que, los Comités del programas de Vaso de Leche, son Organizaciones Sociales de Base que contribuyen en el control y en la distribución directa de los productos a los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche que administra la Municipalidad Distrital de Yarinacocha;

Que, mediante trámite Externo, la administrada **Sra. ROSARIO DEL PILAR MAGALLANES TENAZOA**, identificada con **DNI: 43826520**, con domicilio actual en Jr los Cedros Mz A, Lt 2, Distrito de Yarinacocha; en su condición de Presidenta, solicita a esta entidad Edil, reconozca al nuevo Consejo Directivo, del **Comité de Vaso de Leche Fabio Olavarria Vela**, ubicado en el Distrito de Yarinacocha, que recae en las siguientes personas:

PRESIDENTA	: ROSARIO DEL PILAR MAGALLANES TENAZOA	DNI: 43826520
VICEPRESIDENTA	: SARITA CRUZ ATRAVERO	DNI: 46641205
SECRETARIA	: GRACIELA TARICUARIMA RENGIFO	DNI: 40760654
TESORERA	: LIZ LERY VALERIANO AREVALO	DNI: 42377869
FISCAL	: JUDITH GABRIELA DIAZ FUNES	DNI: 72848936
VOCAL I	: IRIS JANETH NAVARRO ROJAS	DNI: 72225918
VOCAL II	: LIVI NICOL RENGIFO DÍAZ	DNI: 78373692

Asimismo se adjunta para los efectos 1) Solicitud de fecha 28 de mayo del 2021; 2) Copia de DNI de los miembros del Consejo Directivo; 3) Copia del Estatuto del Consejo Directivo del Comité del Vaso de Leche; 4) Nómina de los Miembros del Consejo Directivo; 5) Relación de Asociados.

Que, mediante Informe Nº 076-2021-MDY-GDSE-JHRD, de fecha 03 de junio del 2021 el Coordinador de Asentamientos Humanos de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, informa al respecto que se ha constituido a la verificación de la solicitud de reconocimiento del Consejo Directivo del **Comité de Vaso de Leche FAVIO OLAVARRIA VELA**, el cual cuenta con los requisitos establecidos, dando conformidad a la Inspección Técnica, cumpliendo con los requisitos exigidos. Además indica que se ha verificado el lugar donde funcionará el comité del Vaso de Leche y se ha constatado que existen moradores de escasos recursos económicos que necesitan ser atendidos con un complemento alimentario a través del programa del Vaso de Leche;



40

000036

000110



*"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"*  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA**  
PUERTO CALLAO – UCAYALI – PERÚ  
**GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO**

Que, el numeral 6) del Artículo 113º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que: **"Los vecinos participan en los gobiernos locales a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal"**;

Que, asimismo el numeral 83º del TUPA, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2018-MDY de fecha 08 de Agosto del 2018, establece como denominación del procedimiento **"Reconocimiento de Juntas Directivas/ Consejo Directivo"**, teniendo como base legal la Ley N° 27444 **"Ley del Procedimiento Administrativo General"**, y con los requisitos establecidos en dichas normas, se observa de los mismos que los administrados han cumplido con presentar lo requerido;

Que, el Título V de la Ley Orgánica de Municipalidades, desde el artículo 73º al 87º, contempla taxativamente las competencias y funciones de los gobiernos locales; a través de sus distintas materias y asuntos, de los cuales se desprende materias como el Desarrollo Social y Económico, la promoción de la cultura, el deporte y la educación, entre otros aspectos, que se relacionan con el qué hacer de cada una de las unidades orgánicas de la entidad, por tanto de acuerdo al segundo párrafo del artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que **las Gerencias resuelven los asuntos de su competencia (por materia y jerarquía) mediante resoluciones y directivas por tanto :**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** y Acreditar al Consejo Directivo del **Comité de Vaso de Leche Fabio Olavarria Vela** del Distrito de Yarinacocha a favor de las siguientes personas:

- |                |  |               |
|----------------|--|---------------|
| PRESIDENTA     | : ROSARIO DEL PILAR MAGALLANES TENAZOA | DNI: 43826520 |
| VICEPRESIDENTA | : SARITA CRUZ ATRAVERO                 | DNI: 46641205 |
| SECRETARIA     | : GRACIELA TARICUARIMA RENGIFO         | DNI: 40760654 |
| TESORERA       | : LIZ LERY VALERIANO AREVALO           | DNI: 42377869 |
| FISCAL         | : JUDITH GABRIELA DIAZ FUNES           | DNI: 72848936 |
| VOCAL I        | : IRIS JANETH NAVARRO ROJAS            | DNI: 72225918 |
| VOCAL II       | : LIVI NICOL RENGIFO DIAZ              | DNI: 78373692 |

**ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER**, que el presente Reconocimiento tendrá **vigencia desde el 14 de abril del 2021 hasta el 13 de abril del 2023**, de Conformidad con el artículo Décimo Segundo del estatuto, que rige para el Comité Recurrente;

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Secretaría de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico proceda a expedir la respectiva Resolución al nuevo **Consejo Directivo del Comité de Vaso de Leche Fabio Olavarria Vela**, del distrito de Yarinacocha;

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la subgerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de esta Corporación Edil;

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA  
  
Abg. EDUARDO J. SALDANA RODRIGUEZ  
Gerente de Desarrollo Social y Económico

39

000035